



RESOLUCIÓN 246

“Por el cual se actualiza la conformación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta para el periodo 2017 – 2019.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto, se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.
2. Que la Ley 1010 de 2006 artículo 9 y la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de La Protección Social hoy Ministerio del Trabajo en relación con la conformación del Comité y con el fin de garantizar una medida preventiva frente al acoso laboral, dispone “1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”.
3. Que la Resolución No. 00000652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, regula la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral tanto en entidades públicas como privadas.
4. Que el Comité de Convivencia Laboral tiene como objetivo conocer evaluar y dar soluciones a las quejas o inquietudes sobre las situaciones del presunto acoso laboral o de convivencia que se presenten entre los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta, así como recomendar las medidas correctivas pertinentes para superar dichas conductas y vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas que se establecieron, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los trabajadores del Instituto.

11 SEP 2017

META

Somos la ruta natural

5. Que, el representante principal de los empleados, elegido por votación directa de los mismos, tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.
6. Que el representante designado por el director del Instituto, tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.
7. Que el Comité tendrá un secretario/a, elegido por votación entre los miembros del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta periodo 2017 – 2019
8. Que el día 23 de agosto de 2017 se realizaron las inscripciones como representante de los empleados en el Comité De Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta periodo 2017 – 2019 y que mediante memorando se designó como jurado de votación a los funcionarios María Magali Garzón Cárdenas y Claudia Milena Herrera Cubillos.
9. Que el día 24 de agosto de 2017, se realizaron las elecciones de los representantes de los empleados en el Comité De Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta periodo 2017 – 2019.
10. Que el día 24 de agosto de 2017 a las 4:00 pm se realizó el cierre de las votaciones y el conteo de los mismos para elegir al representante principal y suplente de los empleados en el Comité De Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta periodo 2017 – 2019.
11. Que las funciones, creación, conformación, elegibilidad y periodos del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta, y las de sus miembros se encuentran señaladas en la resolución 100 del 27 de mayo de 2015 “Por medio del cual se establece el Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta, se determinan sus miembros y se establecen sus funciones”.
12. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, el director del Instituto de Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como representantes principales de los empleados a los funcionarios Esteyman Zota Orjuela identificado con cedula de ciudadanía número 86.082.823 con cargo de Técnico Audiovisuales y Diomedes

11 1 SEP 2017



Gómez Talero identificado con cedula de ciudadanía número 19.262.610 con cargo de Tesorero y como suplentes a los funcionarios Jimmy Maldonado Corredor identificado con cedula de ciudadanía número 86.058.393 con cargo de Asesor Contables y María Magali Garzón Cárdenas identificada con cedula de ciudadanía número 40.368.539 con cargo de Secretaria.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como Representantes Principales de la Dirección a los funcionarios Marlen Mojica Garzón identificada con cedula de ciudadanía número 21.189.470 con cargo de Subdirectora Técnica y Claudia Milena Herrera Cubillos identificada con cedula de ciudadanía número 1.031.128.470 con cargo de Auxiliar Administrativa y como suplentes a los funcionarios Blanca Maritza Cruz Linares identificada con cedula de ciudadanía número 40.404.743 con cargo de Auxiliar Administrativo Coordinadora y Javier Mauricio Salinas Varón identificado con cedula de ciudadanía número 86.045.027 con cargo de Profesional Universitario Desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Nombrar como Presidente del Comité de Convivencia laboral del Instituto de Turismo del Meta a la funcionaria Marlen Mojica Garzón, designada por la Dirección del Instituto de Turismo del Meta.

ARTICULO CUARTO: Nombrar como secretaria del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta a la Funcionaria Blanca Maritza Cruz Linares, designada por votación entre los miembros del Comité.

ARTICULO CUARTO: Integrar Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Turismo del Meta, elegidos por un periodo de dos años a partir de la fecha de la presente resolución y quedando de la siguiente manera.

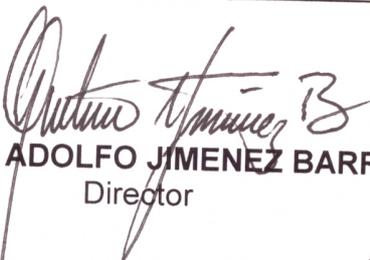
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	REPRESENTANTES DE LA DIRECCION
Esteyman Zota Orjuela (Principal)	Marlen Mojica Garzón – Presidente Comité (Principal)
Jimmy Maldonado Corredor (Suplente)	Blanca Maritza Cruz Linares – Secretaria Comité (Suplente)
Diomedes Gómez Talero (Principal)	Claudia Milena Herrera Cubillos (Principal)
María Magali Garzón Cárdenas (Suplente)	Javier Mauricio Gómez Cruz (Suplente)

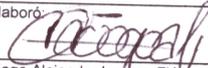
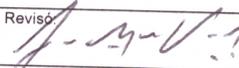


ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 SEP 2017


GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS
Director

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Diego Alejandro Lozano Flórez Apoyo Talento Humano	Luis Alfredo Vidal Santos Asesor Jurídico Externo	Rafael Antonio Galarza Mojica Subdirector General